Pereira, noviembre de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN VETERINARIA Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE BUSQUEDA Y LOCALIZACION CANINO K-9 QUE HACEN PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA.

Mediante el presente escrito, esta dependencia realiza **ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACIÓN** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo Articulo 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La ley 1575 de 2012 *"Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia"* en su artículo 1°, dispuso que la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos, atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano en especial los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación, esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás Entidades que conforman el sistema nacional para la prevención y atención de desastres; en cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones en general, y adelantar planes, programas y proyectos de prevención.

El artículo 2° de la citada Ley, dispone que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán a cargo de instituciones bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Uno de los deberes del Estado, es asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de los cuerpos de bomberos oficiales, voluntarios y aeronáuticos quienes se encargarán de la prevención y atención de incendios y demás calamidades conexas.

La Ley 1523 de 2012 *"por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"* contempla en el inciso primero de su artículo 2º *"(…) De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano (…)"* y en el numeral 24 de su artículo 4° define Respuesta así: *"(…) Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación. (…)"* de cada una de las unidades Bomberiles.

La Administración del Municipio de Pereira tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, así como integrar en la proyección del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en ésta materia a través del Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad y, de conformidad con las necesidades y avances en materia de Gestión de Riesgo, reestructurar e integrar a todos los entes necesarios para el cabal desarrollo del conocimiento, reducción y manejo de desastres en el Municipio.

Así pues, la Alcaldía de Pereira cuenta con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira - UAECOBP, organismo de carácter técnico que tiene por misión salvaguardar la vida y los bienes a través de la atención de las emergencias que se presenten con motivo de incendios, rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos

El Municipio de Pereira, expidió el Decreto Municipal No 538 del 07 de mayo de 2020 *"Por medio del cual se conforma el equipo de búsqueda y rescate urbano USAR PEREIRA, y se adoptan unas disposiciones para su fortalecimiento y sostenimiento"* con el fin de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, disponiendo en éste lo necesario para la conformación y acreditación del equipo USAR PEREIRA nivel mediano, grupo que hace parte de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Pereira (el cual fue acreditado bajo el nombre EQUIPO USAR PEREIRA NIVEL MEDIANO, USAR COL-22) grupo especializado en la localización, extracción y estabilización de personas atrapadas en espacios cerrados o bajo escombros por colapso estructural de gran escala y de inicio súbito como un terremoto, al igual que el rescate en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos conforme a todos los estándares establecidos por el Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate – INSARAG.

El personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, se ha preparado para atender los rescates en todas sus modalidades y los incidentes con materiales peligrosos y que para ello ha fortalecido su capacidad operativa a través de diferentes componentes del rescate, como lo son: Rescate Vertical, Rescate extricación vehicular, Búsqueda y Rescate con caninos, Búsqueda y Rescate en estructuras colapsadas, Búsqueda con Equipos Tecnológicos; además del componente de Materiales Peligrosos; los cuales han contribuido a mejorar la atención de emergencias en la ciudad de Pereira, siendo necesario su acreditación, a fin de alcanzar los estándares máximos establecidos en la guía INSARAG.

Para el cumplimiento de estas acciones, la Unidad ha diseñado diferentes materiales y programas formativos, los cuales facilitarán las actividades de campañas, talleres y capacitaciones a la comunidad y servirá como instrumento pedagógico para la comunicación y participación entre la ciudadanía y la administración frente a temas de prevención como el programa denominado "Bomberitos Infantiles", que pretende que los niños y niñas del Municipio de Pereira, conozcan de forma pedagógica el funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira y de esta forma se les dé a conocer las acciones para actuar en casos de emergencias.

De acuerdo con el Manual de Acreditación Nacional[1] del Programa Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano USAR, se requiere que los equipos pesados y medianos de Búsqueda y Rescate Urbano puedan buscar personas atrapadas usando sistemas de búsqueda, tanto técnicos como caninos; en USAR nivel pesado es necesario cumplir entre otras cosas, con la *"(…) Búsqueda y rescate técnico usando una combinación de equipo sofisticado de detección y capacidad de* ***búsqueda con perros*** *(…)"* y de igual manera en USAR nivel mediano *"(…) Se requiere que un equipo USAR mediano tenga la capacidad de* ***búsqueda con perros*** *o de búsqueda técnica (…)".*

Para el cumplimiento de su misión y funciones, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, cuenta con cinco (5) estaciones distribuidas de manera estratégica en la ciudad de Pereira para la atención de emergencias, compuesta por grupos técnicos especializados de respuesta, los cuales deben estar preparados, entrenados y en buenas condiciones para la atención de emergencias e incidentes en diferentes escenarios originados por sismos, deslizamientos, colisiones vehiculares, recuperación de cuerpos, búsqueda en campo abierto, rescate vertical, entre otros.

[1] http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/usar/Paginas/Acreditacion-grupos-de-Busqueda-y-Rescate.aspx

Entre estos grupos técnicos especializados se encuentra el GRUPO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN CANINO K-9, el cual cuenta entre sus recursos con seis (06) caninos entrenados pertenecientes a la entidad, cabe anotar que estos últimos cuentan con el entrenamiento permanente y disposición para apoyo en emergencias, los cuales son:

Nº	NOMBRE CANINO	RAZA	SEXO
1	TOBY	LABRADOR	MACHO
2	MEGAN	PASTOR BELGA	HEMBRA
3	CLOE	LABRADOR	HEMBRA
4	REX	PASTOR BELGA	MACHO
5	THIER	PASTOR BELGA MALINOIS	MACHO
6	DUKE	PASTOR BELGA MALINOIS	MACHO

Este **GRUPO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN CANINA K-9**, cuenta entre sus recursos, con seis (6) caninos entrenados para encontrar personas en diversas situaciones tales como:

- Cubiertas por aludes de lodo o tierra.
- Personas atrapadas en espacios confinados, estructuras colapsadas o deslaves sobre áreas habitadas.
- Cualquier tipo de evento donde no se pueda determinar la presencia a simple vista de personas y se sospeche o conozca que pueden estar atrapadas en un lugar determinado y por lo tanto requieran ser buscadas y localizadas por el equipo canino.
- Búsqueda en rastro (Maitrailing).

Al contar con el apoyo permanente de este grupo canino, la Entidad debe salvaguardar la vida de los perros miembros, manteniéndolos en óptimas condiciones, con el fin de garantizar su salud y bienestar, evitando perjuicios (lesiones) y/o enfermedad o muerte de los mismos, asegurando la oportuna y eficaz operación de búsqueda, rescate y localización de personas, realizada por estos. De igual manera, en el Manual de Acreditación Nacional se indica que el componente médico *"(…) tendrá equipo de soporte de vida para atención del equipo (incluyendo perros de búsqueda) y para pacientes, incluyendo estabilización y empaquetamiento (…)".*

Los caninos de rescate son recibidos aproximadamente de dos (2) meses de edad, se les realiza un proceso de socialización cuya duración es de aproximadamente un (1) año con el fin de acostumbrarlos a diferentes escenarios y al contacto con otros animales y personas y posteriormente se someten a un entrenamiento enfocado a

cumplir su misión, el cual puede tener un tiempo de duración entre uno (1) y dos (2) años, con una intensidad horaria de (4) cuatro horas al día, así:

- El entrenamiento de estos caninos o perros bomberos, se consigue mediante estimulación positiva con juegos de entrenamiento que tienen como premio o recompensa un mordedor, a través de los cuales se le enseña al canino, a detectar el olor de las personas y localizar su ubicación para que pueda ser rescatada por el personal bomberil.

- Resulta importante destacar que para que el canino no sufra o se frustre, se le recompensa con un mordedor, lo que impulsa a estos a salvar vidas. Con el método utilizado en la actividad de entrenamiento, el canino entiende que encontrando a la persona o a la víctima encontrará su premio.

En concordancia con lo anterior, se hace necesario contar con el servicio médico veterinario para la supervisión permanente de los caninos, en pro de conservar y mejorar la salud y bienestar de estos, de igual manera se requiere formación en primeros auxilios veterinarios para algunos miembros del equipo USAR, toda vez que los caninos en momentos de emergencia están expuestos a diferentes condiciones de riesgo que pueden lesionarlos y por ende requerir atención en primeros auxilios; así mismo se requiere un botiquín debidamente dotado e independiente para cada uno de los caninos, ya que de acuerdo con las características y zona de cada emergencia, pueden encontrarse en lugares diferentes y enfrentarse a diversos riesgos. Siendo que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Perera, dentro de su planta de personal no cuenta con personal idóneo que cumpla con el perfil profesional y experiencia que se requiere para garantizar el cuidado médico de los seis (6)caninos, se hace necesario celebrar contrato interadministrativo con una Entidad que cuente con las condiciones técnicas requeridas para la ejecución eficiente, eficaz y efectiva de las actividades de supervisión y conservación de la salud y bienestar del equipo canino de la Entidad.

Los caninos se constituyen como integrantes importantes de la Entidad, en tal sentido se impone para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, la obligación legal de garantizar su cuidado y bienestar. Se requiere en consecuencia, darle cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 84 de 1989 *"Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia"*, lo contemplado en la Ley 1774 de 2016 *"Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones"* y demás normatividad aplicable a la materia. Así mismo, debe la Entidad atender los pronunciamientos emitidos por la Corte Constitucional en sentencia T-095 de 2016:

"(…) Del concepto de medio ambiente, del deber de protección de la diversidad de flora y fauna y su integridad, de la protección a los recursos y del valor de la dignidad humana como el fundamento de las relaciones entre los seres humanos y estos con la naturaleza y los seres sintientes; se puede extraer un deber constitucional de protección del bienestar animal que encuentra su fundamento igualmente del principio de la solidaridad.

La protección del ambiente implica incluir a los animales, desde la perspectiva de la fauna, amparada en virtud del mantenimiento de la biodiversidad del equilibrio natural de las especies y, en salvaguardarlos de sufrir padecimientos sin una justificación legítima. Lo anterior revela "un contenido de moral política y conciencia de la responsabilidad que deben tener los seres humanos respecto de los otros seres vivos y sintientes (…).".

De igual forma, resulta imperioso garantizar el cumplimiento a lo consagrado en la Declaración Universal de los Derechos de los Animales especialmente lo establecido en sus artículos 1°, 2° y 3°, en lo que respecta al Derecho a la existencia de los animales, al respeto, a la prohibición de exterminio, explotación o crueldad y a la obligación de cuidado y protección por parte de los hombres.

"(…) ***Artículo 1º*** *Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.*

Artículo 2º *a) Todo animal tiene derecho a ser respetado. b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o explotarlos violando su derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales. c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.*

Artículo 3º *a) Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles. b) Si la muerte de un animal es necesaria, debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia (…)"*

En conclusión, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira debe velar por las condiciones de vida de los caninos que tiene a su cargo, garantizando la prestación oportuna de los servicios médicos veterinarios, hospitalarios y el suministro de medicamentos e insumos veterinarios que generen condiciones de hábitat saludables y adecuados, evitando además los tratos crueles o deterioro de su salud en su condición de seres sintientes, lo anterior ya que se constituyen en integrantes esenciales para el desarrollo de las actividades de búsqueda y rescate que adelante la Entidad.

Así las cosas, con el propósito de asegurar los suministros que se requieren para garantizar el bienestar de los caninos que hacen parte del GRUPO DE BÚSQUEDA

Y LOCALIZACIÓN CANINA K-9 y con el objeto de dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual de Acreditación Nacional del Programa Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano USAR y demás disposiciones que regulan la materia, resulta preciso adelantar las gestiones correspondientes para la contratación de servicios médicos veterinarios, hospitalarios, el suministro de medicamentos e insumos veterinarios así como de actividades que velen por el bienestar de los rescatistas caninos.

Para determinar la Entidad con la cual se adelantará el proceso de contratación se tuvo en cuenta la capacidad instalada de diferentes centros veterinarios de la ciudad así como la del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira - Bioparque Ukumari, que es una Sociedad Pública, constituida bajo la figura de Sociedad por Acciones Simplificada, y que durante diferentes vigencias ha venido ejecutando actividades de apoyo para la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal de la Alcaldía de Pereira.

En el presente proceso se decide realizar la contratación con el último en mención debido a que el Bioparque Ukumari, cuenta con personal e instalaciones idóneas, clínica veterinaria, espacio de recepción y atención por parte de los profesionales en el área veterinaria, para el servicio requerido por la Entidad. De igual manera, tiene a su disposición una Unidad Móvil con ventilación, cámaras y sensores de temperatura, consultorio, quirófano y laboratorio clínico, que resulta necesaria para el soporte médico veterinario y en caso de presentarse situaciones de emergencia con los seis (6) caninos adscritos a la Unidad.

2. CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD.

El objeto a contratar es **“**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN VETERINARIA Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE BUSQUEDA Y LOCALIZACION CANINO K-9 QUE HACEN PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA**”,** el cual se encuentra dentro del Plan de Desarrollo para el Municipio de Pereira que tiene como uno de sus objetivos, el fortalecimiento y especialización de la Unidad Administrativa especial Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Pereira.

De conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objetivo de satisfacer necesidades de interés general, la Unidad Administrativa especial Cuerpo Oficial de Bomberos del municipio de Pereira, considera necesario y oportuno contratar a una persona jurídica idónea y con experiencia, para garantizar la efectividad en la prestación del servicio médico veterinario, la supervisión permanente de los caninos, la formación en primeros auxilios

veterinarios, la dotación de botiquines de primeros auxilios veterinarios y proporcionar actividades de bienestar animal a los referidos rescatistas caninos, aportando así al cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1575 de 2012 que dispone lo siguiente: *"(…) La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos. (…)"* lo que de igual manera permite avanzar en el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Acreditación Nacional de equipos USAR.

Es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación por cuanto la Unidad Administrativa Especial carece de personal idóneo para prestar el servicio médico veterinario a los caninos de la entidad. Es menester indicar que el no contar con dicho servicio médico, resta capacidad de respuesta en la prestación del servicio, especialmente en lo que se refiere a la función de realizar rescates en todas sus modalidades, aumentando el nivel de vulnerabilidad de la ciudadanía y retrasando el avance de la Entidad en términos de recertificación del equipo USAR PEREIRA NIVEL MEDIANO, USAR COL-22.

Resulta procedente y oportuna la contratación de una persona jurídica con experiencia e idoneidad en el objeto a contratar debido a que aumenta la capacidad de respuesta de la Entidad, toda vez que la Unidad Administrativa especial Cuerpo Oficial de Bomberos del municipio de Pereira, cuenta actualmente con seis (6)caninos entrenándose diariamente en labores de búsqueda y localización de personas, los cuales deben estar en óptimas condiciones de salud para poder atender el llamado de la comunidad ante las emergencias que requieran su actuación. Por lo expuesto, para el cumplimiento de la misionalidad institucional y para el avance en el proceso de recertificación del equipo USAR PEREIRA NIVEL MEDIANO, USAR COL-22, es necesario, conveniente y oportuno contar con el suministro de alimentos, medicamentos, equipos y accesorios, servicio médico veterinario para la atención de los caninos, dotación de botiquines de primeros auxilios veterinarios y formación del personal bomberil.

La modalidad de contratación es conveniente y oportuna teniendo en cuenta la gran experiencia e idoneidad con que cuenta el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira - Bioparque Ukumari para la atención de animales no domésticos y con características y condiciones especiales, esto, teniendo en cuenta que su personal médico calificado que atiende integralmente diariamente a los más de 350 animales de diferentes especies que allí habitan, entre los que se encuentran hipopótamos, micos, avestruces, entre otros. Destacándose así la gran y amplia experiencia de

trabajo, lo cual hace idóneo al parque y su personal para la atención de los caninos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira.

Aunque en la ciudad de Pereira se pueden encontrar múltiples opciones de clínicas veterinarias, al consultar los servicios prestados por estas se pudo determinar que las mismas no estaban en capacidad de prestar la totalidad del servicio requerido por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira toda vez que aunque todas prestan el servicio médico veterinario no todas cuentan con la posibilidad para realizar los demás servicios como (entre otros) el baño medicado, entrega de botiquín con medicamentos veterinarios y dotación de accesorios para cada canino como bozales, tradilla, inmovilizadores, entre otros, esto teniendo en cuenta que las clínicas veterinarias trabajan especialmente con animales domésticos y sus medicamentos y accesorios son básicos y dirigidos para ese nicho de mercado.

De igual manera, algunas clínicas veterinarias cuentan con vehículos para la atención domiciliaria, sin embargo, estos son vehículos básicos para poder realizar un baño o vacunar una mascota, mientras que el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira - Bioparque Ukumari cuenta una Unidad Móvil, que se encuentra acondicionada con ventilación, cámaras, sensores de temperatura, consultorio, quirófano y laboratorio clínico, lo cual es importantísimo teniendo en cuenta que los caninos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, en las emergencias se encuentran expuestos a situaciones, terrenos y condiciones que ponen en riesgo su integridad física y salubridad y que puede requerir un tratamiento inmediato en el lugar del evento.

Por lo expuesto, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, pone a consideración la presente solicitud, con el fin de brindarle acompañamiento, apoyo y bienestar al GRUPO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN CANINA K-9 la cual es esencial en la operatividad del Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, ya que son los encargados de acompañar a las unidades bomberiles en la atención de emergencias, realizando labores de búsqueda, localización y rescate de personas en diversos eventos tales como: desplome de estructuras, sismos, deslizamientos, entre otros.

3. JUSTIFICACIÓN DESDE EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

Las necesidades descritas anteriormente se encuentran en el PLAN DE DESARROLLO GOBIERNO PEREIRA 2024-2027, contenidas en el certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades, y disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, y estableció varios ejes estratégicos sobre los cuales se soporta la política municipal, el presente proceso se soporta en:

PLAN DE DESARROLLO PEREIRA 2024-2027	
DESCRIPCION	
COMPONENTE ESTRATÉGICO	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 18: GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
PROYECTO:	2024660010020 FORTALECIMIENTO Y ESPECIALIZACION DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA
SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL
COMPONENTE:	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD:	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 2°, determina cuáles son los fines del Estado, y dentro de este precepto la responsabilidad del Estado de salvaguardar la vida y bienes de los asociados, constituyéndose así el servicio de la protección pública contra incendios en una necesidad vital para la comunidad y en un deber del Estado; y de igual manera su artículo 209 establece entre otras cosas, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado; entendiendo que el propósito del presente proceso contractual es el de servir a la comunidad, garantizando la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala: *"(…) Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…)"*

Que la ley 80 de 1993 en su artículo 24 literal c exceptúa de la obligatoriedad del proceso de selección pública cuando se trata de contratos interadministrativos, posibilitando la contratación directa.

Así mismo, que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prescribe: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad"

Que el literal c del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), puntualiza que la modalidad de selección de contratación directa procede en el caso de: *"(…)* ***c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación*** *de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos,* ***encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras****. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo. (…)"* Negrillas y subrayas fuera de texto

Que el Decreto 1510 de 2013 Artículo 76, indica que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales

El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que los Convenios o contratos interadministrativos: *"(…)* ***La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa****; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales. (…)"* Negrillas y subrayas fuera de texto.

Ley 84 de 1989 *"Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia".*

Que el Acuerdo No. 16 de 2018 *"Por medio de la cual se adopta la política pública de protección y bienestar animal en el municipio de Pereira"*, a través del cual el Municipio de Pereira adoptó la política pública de protección y bienestar animal, donde se definen las acciones para mejorar las condiciones de vida de los animales,

tales como: operación de un centro de bienestar animal, atención integral, intervención clínica, tratamiento médico y atención básica necesaria para la rehabilitación de los animales, implementación de planes locales de información y comunicación, y jornadas de esterilización animal.

Decreto No. 538 del 07 de mayo de 2020: *"Por medio del cual se conforma el equipo de búsqueda y rescate urbano USAR Pereira, y se adoptan unas disposiciones para su fortalecimiento y sostenimiento".*

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN VETERINARIA Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE BUSQUEDA Y LOCALIZACION CANINO K-9 QUE HACEN PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA.

5.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70122002	70: Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	12: Servicios de animales vivos.	20: Salud animal	02: Control de enfermedades animales
70122005	70: Servicios de contratación agrícola, Pesquera, forestal y de fauna.	12: Servicios de animales vivos.	20: Salud animal	05: Servicios de medicación preventiva de salud animal
70122008	70: Servicios de contratación agrícola, Pesquera, forestal y de fauna.	12: Servicios de animales vivos.	20: Salud animal	08: Tecnología para laboratorio veterinario
42121500	42: Equipo médico, accesorios y suministros	12: Equipos y suministros veterinarios	15: Equipo veterinario	

NOTA: Los anteriores códigos son solo de referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

5.2 ALCANCES

a. Prestar los servicios de veterinario, de clínica veterinaria, los talleres especializados y los servicios de spa para los caninos K-9 que hacen parte de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos De Pereira, según las especificaciones técnicas y obligaciones exigidas en el proceso, y dando cumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad industrial vigente.

b. Realizar el suministro de los accesorios y elementos para la atención de los caninos K-9 que hacen parte de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos De Pereira, según las condiciones técnicas y en el término establecido según el criterio del supervisor, una vez recibido el requerimiento de la U.A.E.C.O.B.P.

5.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Veterinario disponibilidad 24/7 atención a los perros K9 en entrenamientos, atención a desastres dentro y fuera del departamento	1	$ 3.600.000
2	Clínica 24/7 para atención de los K9 en el momento que necesario (Bolsa Tratamiento s especializados y manejo sanitario)	1	$ 3.040.150
3	**Alimento** - agilite perros grandes de 15 kg	1	$ 331.150
4	**Arnés táctico** nombre del perro y de la entidad. Cuerpo externo en lona, antifluido,impermeable, 100% Nylon. Capa interior aislante delgada transpirable y resistente. Interior acolchado espumado, transpirable y con aislamiento térmico. Estructura en reatas 100% Nylon. Manija de control de doble costura en la parte superior. Punto de tipo o de enganche superior en aluminio fundido color negro. Punto de enganche anti tirones, ubicado en el pecho, fabricado en acero inoxidable de 6 mm con unión	1	$ 390.000

ITEM	SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
	electrosoldada resistencia 756,3 kg comprobadas en pruebas técnicas.		
5	**Guacales** (90cm* 66 cm* 76 cm), para perros hasta de 45 kg.	1	$ 2.220.450
6	**Collar táctico con tradilla**, doble reata de nylon de 38 mm, doble costura reforzada hilo naylon, tensor de ajuste de medida en aluminio antideslizante, delgado pero muy resistentes unas puntas planas para evitar contacto con el perro , hebilla fabricada en aluminio y estructura interna de acero, resistencia de 756,3 kgf comprobadas en pruebas técnicas de presión, manija de control o intervención de doble costura. Punto de enganche para correo o tradilla fabricada en acero inoxidable 6mm, con unión electro soldada	1	$ 338.000
7	**Mochila**, En actividades de búsqueda, los grupos K9, deben cargar con ellos hidratación, alimentación, botiquín de primeros auxilios para el canino y para el guía, con el fin de brindar el bienestar necesario a el guía y canino en búsquedas muy largas.	1	$ 300.000
8	**Comederos** Medida 29 cm de diámetro, fabricado en aluminio, material libre de BPA y PVC, Color plateado aluminio.	1	$ 55.000
9	**Bebederos** Medida 29 cm de diámetro, fabricado en aluminio, material libre de BPA yPVC, Color plateado aluminio	1	$ 55.000
10	Collares lumínicos. Fabricado en	1	$ 65.000

ITEM	SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
	reata de nylon luz ledinterior con recubrimiento plástico, argolla para correa		
11	Visita Bomberitos (600 niños + 600 acompañantes) los bomberos en su trabajo con la comunidad tienen un programa denominado bomberitos, los niños de la comunidad recibirán un pase de ingreso al bioparque más un acompañante.	1200	$ 24.000.000 (Costo Unitario $ 20.000)
12	Talleres especializados. De acuerdo a las necesidades de bomberos Propuestos: Primeros auxilios para caninos, para 10 bomberos	1	$ 1.500.000
13	Caja medicamentos para veterinarios primeros auxilios (Bolsa agotable)	1	$ 2.500.000
14	Baños spa para los caninos (1para cada perro)	1	$ 130.000

NOTA: Los precios unitarios de los bienes y servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte.

El precio ofertado en los bienes y servicios deberá mantenerse fijo durante la vigencia del contrato. No obstante, se tendrá en cuenta el precio ofertado en el momento de la adjudicación, esto incluye prorrogas y adiciones que se llegaren a suscribir.

Si durante la ejecución del contrato la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, llegase a requerir utilizar recursos para tratamientos o cirugías de emergencias, un bien o servicio relacionado con el objeto contractual y que no esté anteriormente cotizado, este podrá solicitar el suministro. En este evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el bien o servicio requerido en un término no superior a un (01) día hábil, detallando especificaciones, características, valor y plazo de entrega, entre otros. El supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes del mercado y autorizará la prestación del servicio o suministro del bien requerido.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA - BIOPARQUE UKUMAR:

1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas dentro del proceso contractual, cuyos valores corresponden a la propuesta presentada por el contratista y aprobada por la entidad.
2. El contratista pondrá a disposición operativamente sus profesionales, instalaciones y Unidad Móvil para la atención médica veterinaria para los caninos adscritos a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Pereira, con el fin de desarrollar adecuadamente el objeto contractual en relación con la prestación del servicio contratado.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
5. Reemplazar los bienes suministrados dentro de los días que considere la Entidad cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
7. Informar a la entidad contratante de cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
9. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
10. Entregar los productos y servicios establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
11. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
12. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones
13. Mantener en excelentes condiciones los caninos y las instalaciones donde se realicen las valoraciones médicas veterinarias.

6.2. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA:

1. Realizar el pago de los bienes y servicios suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del interventor y/o Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
6. Designar la supervisión del contrato.
7. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
8. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución
9. Evaluar periódicamente la evolución de la ejecución del contrato.
10. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
11. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
12. Otros inherentes a este tipo de contrato interadministrativo.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Por el objeto del contrato y de acuerdo a la necesidad se estipula un plazo que se contará a partir de la firma del acta de inicio, y/o hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira.

9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR, PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto corresponde a la apropiación presupuestal de la Entidad, dispuesta previamente para este contrato; la oferta económica se basará en la cotización o propuesta recibida del PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S - BIOPARQUE UKUMARÍ mediante correo electrónico, dicha cotización o propuesta se anexa dentro este proceso.

Se debe tener en cuenta que la mayoría de los elementos y servicios solicitados se consumen bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable, por esta razón

el presupuesto estimado corresponde al monto disponible por la entidad, pero el valor y tiempo de ejecución dependerán de las necesidades de la entidad durante la ejecución del contrato.

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	FONDO	CENTRO DE COSTOS	PROYECTO	VALOR
8246	30/10/2024	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	607 Fondo Municipal Bomberos	1102 Despacho del Alcalde	**2024660010020** Fortalecimiento y especialización de la unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos de Pereira	$ 90.919.700

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado para la presente contratación, se tomó la propuesta presentada por el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S - BIOPARQUE UKUMARÍ, y la necesidad que actualmente tiene LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA, la cual es por valor de hasta NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 90.919.700),

para establecer un presupuesto total, del cual se pagará lo efectivamente facturado, por lo que el contrato será por monto agotable.

El Municipio de Pereira, considera esencial para garantizar en la operatividad del Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, con el fin de brindarle acompañamiento, apoyo y bienestar al GRUPO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN CANINA K-9 la cual es esencial pare el Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, ya que son los encargados de acompañar a las unidades bomberiles en la atención de emergencias, realizando labores de búsqueda, localización y rescate de personas en diversos eventos tales como: desplome de estructuras, sismos, deslizamientos, entre otros.

Para determinar el presupuesto oficial para la presente contratación, se realizó un análisis del sector por medio de cotizaciones vía telefónica en diferentes clínicas veterinarias y establecimientos que ofrecen algunos de los servicios que se requieren contratar. Del mismo modo, se revisó y analizó contrataciones similares que se ha llevado a cabo por el Municipio de Pereira, hallándose que el Municipio de Pereira tanto la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental y la

Secretaría Privada- Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, celebró los siguientes procesos contractuales:

- **Contrato Interadministrativo No.3283 en la vigencia 2018,** cuyo objeto fue prestación de servicios para implementar un programa de bienestar animal en el municipio de Pereira, el cual fue estructurado bajo la modalidad de contratación directa, por un término de seis (6) meses y por un valor total de $ 657.169.597.

- **Contrato Interadministrativo No.3077 en la vigencia 2019**, cuyo objeto fue prestación de servicios para implementar un programa de bienestar animal en el municipio en el Municipio de Pereira, el cual fue estructurado bajo la modalidad de contratación directa, por un término de 8 meses y por un valor total de $ 630.000.000.

- **Contrato Interadministrativo No.2381 en la vigencia 2020**, cuyo objeto fue prestación de servicios para implementar un programa de bienestar animal en el Municipio de Pereira, el cual fue estructurado bajo la modalidad de contratación directa, por un término de 9 meses y por un valor total de $ 945.000.000.

- **Contrato Interadministrativo No. 2775 en la vigencia 2021,** cuyo objeto fue prestación de servicios para implementar un programa de bienestar animal en el Municipio de Pereira, el cual fue estructurado bajo la modalidad de contratación directa, por un término de 13 meses 26 días y por un valor total de $ 1.499.986.897.

- **Contrato Interadministrativo No. 4768 en la vigencia 2021**, cuyo objeto fue prestación de servicios para para la atención veterinaria y actividades de bienestar animal incluyendo el suministro de alimentos, medicamentos, equipos y accesorios a los rescatistas caninos que hacen parte de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, el cual fue estructurado bajo la modalidad de contratación directa, por un término de 3 meses 5 días y por un valor total de $ 38.354.450.

- **Contrato Interadministrativo No. 3443 en la vigencia 2023**, cuyo objeto fue prestación de servicios para para la atención veterinaria y actividades de bienestar animal incluyendo el suministro de alimentos, medicamentos, equipos y accesorios a los rescatistas caninos que hacen parte de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, el cual fue estructurado bajo la modalidad de contratación directa, por un término de 7 meses y por un valor total de $ 50.000.000.

Los valores anteriores se acordaron teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad y capacidad técnica, de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la

proyección realizada con el fin de dar cumplimiento al programa de Bienestar Animal y convivencia Responsable así como para garantizar el bienestar de los caninos pertenecientes al grupo K-9 del Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira.

Respecto del análisis del mercado, se solicitaron cotizaciones a veterinarias relacionadas en el recuadro con el fin de conocer los servicios que ofrecen y conocer si podrían cumplir con lo requerido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira por lo que se concluyó que la mayoría de estas entidades veterinarias presentan servicio por separado es decir, se debe contratar la asistencia integral del animal en clínica veterinaria donde le suministrara la consulta por enfermedad, exámenes de laboratorio y medicamentos de acuerdo a la necesidad de cada uno y con otra entidad veterinaria contratar todo lo relacionado con su alimentación y accesorios.

Nombre	Dirección	Teléfono
Olympus High Level Dogs	@OLUMPUS_HLD	3202846982
Clínica veterinaria el Granjero	Cra 15 B 40-18 Inducentro -Guadalupe	3205406819
Clínica Veterinaria Risaralda	Cra. 9 #22-68	(6) 3350347
La Zona Animal Hospital Veterinario	Av. 30 de agosto # 35-75	310 4334958
Centro Veterinario de Cuidado Animal	Cl 16 C N° 11-21 Local 2	3186180054
Clínica Veterinaria Ejevet	Av. Circunvalar 3-27	(6) 3272723
Pelos y Gatos	Carrera 10 48-73 Barrio Maraya	(6) 3451086
Acción Animal	Av. Del Río # 29ª-13	310 4420437
Happy Friends Clínica Veterinaria	Carrera 10 # 48 – 114	310 3829718

De acuerdo a lo anterior, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira requiere una entidad que se encargue en conjunto de suministrar todo en un mismo lugar por lo que se consideró tomar la propuesta económica presentada por el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S – BIOPARQUE UKUMARÍ, entidad que desarrolla actividades encaminadas a velar por el bienestar animal prestando los siguientes servicios: Consulta médica veterinaria, diagnóstico, tratamiento médico y quirúrgico de diferentes patologías, exámenes de laboratorio clínico veterinario y de imagenología, hospitalización y albergue de animales domésticos, eutanasia humanitaria, diagnóstico post mortem y disposición de cadáveres de animales según normatividad ambiental, venta de medicamentos y alimentos veterinarios, accesorios para mascotas y servicio de baño y peluquería para animales domésticos, entrenamiento animal y demás servicios conexos.

De igual manera cumple con las instalaciones apropiadas para la atención de los caninos y cuenta con el personal especializado para la atención médica veterinaria, así como con un **Hospital Público Veterinario** y una **Unidad Móvil de bienestar animal** que opera con un auxiliar técnico veterinario, un veterinario profesional para la atención de urgencias e implementos para la prestación de atención de emergencias y traslado seguro que se encuentra acondicionada con ventilación, cámaras, sensores de temperatura, consultorio, quirófano y laboratorio clínico y que de acuerdo a la propuesta presentada al Municipio de Pereira, considera esencial para garantizar en la operatividad del Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, con el fin de brindarle acompañamiento, apoyo y bienestar al GRUPO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN CANINA K-9 la cual es prioridad para esta unidad bomberil ya que son los encargados en la atención de emergencias, realizando labores de búsqueda, localización y rescate de personas en diversos eventos tales como: desplome de estructuras, sismos, deslizamientos, entre otros.

10. FORMA DE PAGO:

Mediante actas parciales mensuales vencidas, proporcionalmente a los servicios efectivamente prestados y bienes suministrados a precios unitarios ofertados por el contratista seleccionado, previo informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza del objeto del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, de conformidad con los fundamentos jurídicos.

Conforme a los artículos 2.2.1.2.1.4.4. Y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 identifican la modalidad de selección para convenios y contratos interadministrativos, la cual es contratación directa y obliga a señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, cuyo contenido debe ser:
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

De igual manera y de acuerdo con la información obtenida se determinó que la oferta de servicios más favorable es aquella mediante la cual se ofreció la prestación del servicio integral y completo requerido por la Entidad, con las mejores condiciones técnicas, siendo el proponente una Sociedad por Acciones Simplificada, pública con el 100% de ingresos y recursos públicos.

12. PERFIL SOLICITADO PARA EL CONTRATISTA:

IDONEIDAD: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira requiere una persona jurídica pública con mínimo cinco (5) años de creación y cuyo objeto social y actividades guarden relación directa con el objeto del presente proceso, que le otorgue capacidad jurídica para su celebración y correcta ejecución.

Requisito que será acreditado mediante la presentación del certificado de existencia y representación o documento paralelo expedido por la Cámara de comercio del domicilio de esta o por la entidad que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

EXPERIENCIA: La Entidad pública debe acreditar experiencia suya y de su planta de personal en la ejecución de proyectos o actividades similares o afines al objeto de este proceso como mínimo de 6 meses.

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

13.1 MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Corresponde al Supervisor vigilar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en la propuesta del contratista y en el respectivo contrato.

1. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS

El Municipio de Pereira no exigirá a la entidad con la cual va a contratar, la suscripción de garantías, de acuerdo con lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: *"(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los* ***interadministrativos****, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinarla necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (…)" Negrilla y subrayas fuera de texto*.

14. SUPERVISIÓN

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, vigilará la ejecución del presente contrato mediante la designación de un Supervisor, el cual realizará labores de vigilancia, orientación, control, evaluación del cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en este documento así como en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato, quien garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la evaluación del informe de ejecución presentado por el contratista y lo refrendará autorizando su desembolso, sujeto a las normas establecidas para tal efecto.

De acuerdo con la contratación que se pretende adelantar y por mandato legal, es el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S - Bioparque Ukumari quién debe desarrollar el objeto y las metas del contrato, que además se encuentra habilitado para prestar servicios veterinarios y de bienestar animal, teniendo la competencia para el efecto y cuya función está directamente relacionada con las metas del presente contrato. Además, corresponde al supervisor que se designa por parte del contratante, el control, el seguimiento y la verificación de la adecuada ejecución del mismo, además velar por la correcta utilización de los recursos y su oportuna, eficiente y eficaz aplicación en la satisfacción de las necesidades que se pretenden satisfacer.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación por la modalidad y objeto no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial ni por tratado de libre comercio y la entidad no está obligada a efectuar un análisis de este tópico de conformidad con el manual expedido por Colombia Compra Eficiente M-MACPC-12.

16. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con los presentes estudios previos, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira – Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, por tal razón se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar la respectiva contratación a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA por CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con la entidad pública que presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014

"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Cordialmente,

ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada

JUAN CAMILO BALLESTEROS SÁNCHEZ
Director Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira

Elaboró: Ana Gallón Jiménez
Abogada Externa
U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos